

# CAJA DE HERRAMIENTAS MÓDULO 4

Velar por la salud, la seguridad  
y el bienestar de todos los  
trabajadores y trabajadoras

# Introducción

La ONU (Organización de las Naciones Unidas) define la salud como un “estado de bienestar físico, social y mental. No solo la ausencia de enfermedad”.

Bienestar, es el “Estado de la persona cuyas condiciones físicas y mentales le proporcionan un sentimiento de satisfacción y tranquilidad”.

**Bienestar laboral, se relaciona directamente con el vínculo entre las personas y las organizaciones, considerando al estado de satisfacción que logra el/la empleado/a en el desarrollo de sus funciones y su relacionamiento con las personas que forman parte de la organización, cualquiera fuera su jerarquía.**

La promoción de la salud en el trabajo es nada más ni nada menos que aunar los esfuerzos del empresariado, las personas trabajadoras y la sociedad para mejorar la salud y el bienestar en el lugar de trabajo, lo cual implica:

- Mejorar la organización y las condiciones de trabajo.
- Promover la participación activa.
- Fomentar el desarrollo individual.
- Erradicar toda forma de violencia y/o discriminación.



Según la OMS (Organización Mundial de la Salud): *“Un entorno de trabajo saludable es aquel en el que las/os trabajadoras/es y jefaturas colaboran en un proceso de mejora continua para promover y proteger la salud, seguridad y bienestar y la sustentabilidad del ambiente de trabajo en base a los siguientes indicadores: La salud y la seguridad concernientes al espacio físico de trabajo; La salud, la seguridad y el bienestar concernientes al medio psicosocial del trabajo incluyendo la organización del mismo y la cultura del ambiente de trabajo; Los recursos de salud personales en el espacio de trabajo, y las formas en que la comunidad busca mejorar la salud de los trabajadores, sus familias y de otros miembros de la comunidad.”*

La **seguridad en el trabajo** es una disciplina técnica, que engloba el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto **eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan los accidentes de trabajo** que puedan afectar a la salud de las personas.

El Decreto Ley número 16.998, del 2 de agosto de 1979, aprueba la Ley de General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, norma de referencia en materia de seguridad y salud en el trabajo en Bolivia. En su artículo 3, señala que aplica a cualquier actividad en la que una/o o más personas que trabajen por cuenta de una empresa empleadora, tenga o no objetivos económicos. Los tipos de organizaciones comprendidos en esta norma son:

- Administraciones Públicas del Estado (Administración Central, Administración Local, Instituciones Descentralizadas y Autonómicas, Empresas y Servicios Públicos)
- Entidades Públicas o Mixtas ya existentes
- Organizaciones cooperativas
- Organizaciones sociales
- Alumnado de un centro de formación profesional en virtud de un contrato de estudios o de prácticas
- Actividades de rehabilitación y readaptación laboral o social que se desarrollan en cárceles, prisiones u otros centros penitenciarios.

La SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) se ha convertido en uno de los aspectos relevantes de la gestión de empresas dado que contempla la exposición del cuerpo de las personas empleadas en cualquier oficio, donde la persona se adapte al trabajo y viceversa. Como principal objetivo, la SST genera y promueve un ambiente de trabajo seguro y sano, protegiendo de la posibilidad de que existan riesgos en el ambiente laboral para su salud y/o bienestar.

El medio ambiente de trabajo debe ser adaptado a las condiciones físicas y psíquicas de los empleados, para que las capacidades de cada quien, no se vean afectadas y las actividades laborales se desarrollen en ambientes óptimos; en este sentido, el sistema organizacional deberá promover un clima positivo en la institución en busca de alcanzar una mayor eficiencia y así optimizar la productividad.

**Todas las organizaciones deberán promover una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo y la adopción de medidas preventivas, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en cada país.**

Además, como complemento **desde una perspectiva de género**, se sugiere contar con lo siguiente para garantizar condiciones de trabajo justas y decentes:

- **Baños y vestuarios exclusivos para mujeres** con la privacidad necesaria para esta población
- **Lactarios 1 en espacios de trabajo:** un espacio privado y exclusivo para permitir la correcta extracción y conservación de la leche materna de las mujeres en período de lactancia , que de mínima contenga una silla o sillón cómodo, mesa o estante de apoyo, enchufe para sacaleches eléctrico, lavatorio, jabón y toallas descartables, o si eso no fuera posible en ese espacio privado, se puede reemplazar por alcohol o sanitizante similar, heladera exclusiva o compartida, pero con espacio exclusivo dentro para la conservación de leche materna.

1. Recordamos que la Organización Mundial del Trabajo recomienda lactancia exclusiva hasta los 6 meses del bebé y lactancia complementaria hasta por lo menos los 2 años de edad.



- Elementos de Protección Personal (EPP) exclusivos para mujeres, como ser zapatos de seguridad de tamaño acorde a mujeres, uniformes, casco, u otros elementos, de acuerdo a cada posición. Sobre este punto, se sugiere revisar las recomendaciones del documento: Seguridad y Salud en el trabajo BOL mencionado en el último punto de este módulo.

Contar con políticas y prácticas relacionadas a la seguridad y la salud en el trabajo manifiesta el **compromiso de la Alta Dirección con el bienestar de las personas trabajadoras de la organización**, la misma deberá gestionarse mediante la fijación de objetivos que se esperan alcanzar con un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por su parte, las personas colaboradoras internas deberán cumplir con todas las normas y prácticas de seguridad y asumir responsabilidad por tomar las precauciones necesarias para protegerse a sí mismas y a sus colegas. Es fundamental crear y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables con el fin de proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado. Todas las personas son también responsables de denunciar inmediatamente accidentes, prácticas o condiciones inseguras en el lugar de trabajo siguiendo el protocolo definido, o bien, reportando a su superior inmediato.

Los temas contemplados en cuestiones de SST están relacionados con: seguridad industrial, higiene industrial, ergonomía industrial, psicología ocupacional y medicina del trabajo.

Como marco de referencia, recomendamos las indicaciones sugeridas por la OIT (Organización Internacional del trabajo) respecto a estas temáticas, comprendidas en el documento “Seguridad y Salud en el Trabajo” Seguridad y salud en el trabajo

No obstante la recomendación anterior mencionada de la CEPB, en este módulo nos centraremos en aquellas prácticas que velan por la salud, seguridad y bienestar de las personas que trabajan en las compañías desde una perspectiva de género. Por ello en este módulo abordaremos estos temas:

- Derechos y condiciones de trabajo justo y decentes. Convenios internacionales y leyes locales.
- Política de eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer.
- Protocolo de actuación ante situaciones de acoso laboral y sexual.
- Políticas y medidas para garantizar la atención a las necesidades específicas de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

## Ruta crítica:

Se recomienda revisar este módulo por orden de aparición.

Sin embargo, de acuerdo al estadio de su organización y las prácticas que actualmente podría tener implementadas, recomendamos seguir esta priorización:

- Derechos y condiciones de trabajo justo y decentes.
- Política de eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer
- Protocolo de actuación ante situaciones de acoso laboral y sexual.
- Programa para garantizar la atención a las necesidades específicas de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

**NOSOTRAS EN EL ECOSISTEMA EMPRESARIAL**

**TEA WEEB**  
ECOSISTEMA TRANSFORMATIVO EN GÉNERO  
PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES EN BOLIVIA



Este proyecto TEA WEEB recibe el apoyo financiero del Gobierno de Canadá, por medio del Ministerio de Asuntos Globales de Canadá.

